

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Febrero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se insertan, harán efectiva en el término de 10 días la multa de cinco pesetas que les he impuesto por no enviar á este Gobierno dentro de los cinco primeros días del mes de la fecha, los resúmenes sanitarios del mes anterior, según está prevenido.

Zaragoza 16 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

PARTIDOS.	PUEBLOS.
Ateca.....	Aranda. Berdejo. Bubierca. La Vilueña. Torrijo. Villalengua.

PARTIDOS.	PUEBLOS.
Calatayud.....	Sestrica. Torralba de Ribota. Tobed.
Caspe.....	Maella. Sástago.
Daroca.....	Langa. Montón. Pardos. Used. Vistabella.
Ejea.....	Ardisa. Murillo de Gállego. Puendeluna.
La Almunia.....	Bárboles. Bardallur. Botorrita. Chodes. Longares. Salillas de Jalón.
Pina.....	Fuentes de Ebro. Mediana.
Sos.....	Sos. Lobera.
Tarazona.....	Santa Cruz de Moncayo Trasmoz.
Zaragoza.....	Perdiguera. Torrecilla de Valmadrid.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	16'00	9'00	12'00	»	1'00	0'50	1'00	0'10	0'60	1'50	»	1'50	0'07	0'06
Belchite.....	15'75	5'62	»	»	»	»	0'88	0'18	»	1'50	»	1'75	0'04	0'04
Borja.....	16'00	8'25	»	»	1'00	0'72	0'72	0'13	0'70	1'50	»	1'75	0'04	»
Calatayud.....	17'00	9'75	11'05	10'21	0'78	0'49	0'98	0'30	1'12	1'40	1'07	2'13	0'03	0'03
Caspe.....	18'75	6'25	»	9'50	1'20	0'60	0'85	0'20	0'60	1'80	1'20	2'15	0'05	0'04
Daroca.....	14'50	7'80	10'04	»	0'72	0'48	0'79	0'13	0'52	1'50	1'00	1'75	0'04	0'04
Ejea.....	16'00	8'00	»	»	1'00	0'55	1'00	0'20	0'70	1'50	1'00	1'75	0'05	0'05
La Almunia....	16'50	10'00	»	10'00	1'00	0'70	0'80	0'18	0'80	1'50	1'05	1'75	0'05	0'05
Pina.....	18'00	8'80	»	9'40	1'20	0'60	0'85	0'18	0'60	1'50	»	1'75	0'02	0'02
Sos.....	15'00	10'00	»	»	»	0'56	1'60	0'15	1'20	1'50	»	1'50	0'08	0'08
Tarazona.....	14'50	7'25	11'00	»	»	»	0'95	0'20	0'85	1'75	»	1'75	0'04	0'04
Zaragoza.....	17'60	8'25	10'18	9'10	1'00	0'57	1'06	0'36	0'75	1'80	1'20	1'87	0'03	0'03
TOTALES...	195'60	98'97	54'27	48'21	8'90	5'77	11'48	2'31	8'44	18'75	6'52	21'40	0'54	0'48
Precio medio general en la provincia...	16'30	8'25	10'85	9'64	0'99	0'58	0'96	0'19	0'77	1'56	1'09	1'78	0'05	0'04

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas. Céntos.		
TRIGO.....	Precio máximo.	18'75	Caspe.
	Idem mínimo..	14'50	Daroca y Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo.	10'00	La Almunia y Sos.
	Idem mínimo..	5'62	Belchite.

Zaragoza 13 de Febrero de 1889.—El Secretario del Gobierno, Ricardo Díaz.—
V.º B.º—El Gobernador, Valderrama.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del Administrador de loterías de Madrid, llevándose fondos del Estado, cuya captura la interesa el Gobernador civil de San Sebastián; cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 16 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

D. Fidel Serrano, alto, moreno, grueso, barba poblada, sobre 40 años de edad; americana y hongo.

SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose ausentado de este pueblo, ignorándose su paradero, el mozo Andrés Jarque Pisón, hijo de Andrés y Ceferina, núm. 6, comprendido en el alistamiento de 1888, y que se exceptuó del servicio activo por causa legal, se le cita por el presente edicto, para que en el término de 15 días comparezca ante este Ayuntamiento para el acto de revisión de excepciones; con la prevención de que si no comparece se procederá con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Cadrete 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Tomás Lovaco.

La recaudación voluntaria del primer período, correspondiente al tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, tendrá lugar en los días 18 y 19 del actual, y horas de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, en la Secretaría de este Municipio, y la del segundo período en los días 6 y 8 del próximo Marzo en las mismas horas que el primero.

Torrecilla de Valmadrid 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Sebastián del Pon.—D. S. O., Andrés Rubio, Secretario.

El segundo período de la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico, se hallará abierta en la Casa Consistorial, horas de ocho á doce de la mañana, y días del 16 al 25 del corriente.

Cinco Olivas 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

El repartimiento municipal, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el día 14 del actual en adelante, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y hacendados forasteros á quien afecta el mismo, con arreglo al art. 138 de la ley Municipal.

También se hallarán desde el día 14 al 29 de los corrientes, expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1887-88 con sus justificantes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo crean conveniente.

Sigüés 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Arbués.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente ejercicio, estará abierta en la Casa Consistorial de este pueblo los días 18, 19 y 20 del actual, y horas de siete á doce de la mañana, donde podrán concurrir los contribuyentes á satisfacer las cuotas que les corresponden.

Cadrete 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Tomás Lovaco.

Desde este día de la fecha y hasta el 28 del mes actual, horas de ocho á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde, se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan tenido en sus riquezas territorial y subsidio industrial durante el año económico finado.

Jaulín 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mariano Martín.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

El reparto de guardería rural, formado por la Junta municipal con arreglo á lo presupuestado en el del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y terratenientes forasteros á quienes interesa.

La Puebla de Alfindén 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Alcrudo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año económico de 1889-90, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Undués Pintano 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Miranda.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones documentadas de las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Undués Pintano 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Miranda.

En los días 20, 21 y 22 del actual, de las siete á las doce de la mañana, se recaudará en la Casa Consistorial de esta villa el tercer trimestre de la contribución territorial é industrial.

Santa Cruz del Río 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á los procesados Francisco Barra Peligero, Paulino Quilez Martín, Cayetano Sopo y Villagrasa, Pablo Arracó Esquillo, Agustín Mariano Arracó Trullén y José Marín García (a) Rebuscallos, vecinos de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presenten en este Juzgado para cierta diligencia judicial en el expediente de ejecución de sentencia de la causa formada contra los mismos sobre hurto de leñas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 14 de Febrero de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Bibiano Pérez.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Per el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Silvestre Orna y Arantey, residente que ha sido de Mediana, para que en término de nueve días improrrogables, comparezca en el incidente de pobreza instado por D. José Estrada, para litigar contra aquél; bajo apercibimiento, si no lo verifica dentro del citado término, de entenderse solo las diligencias sucesivas con el Sr. Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza á 12 de Febrero de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Raimundo Santos Brún, vecino de Bijuesca, sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitos en términos de dicho pueblo, á saber:

1.º Un campo, regadío, en Trascastillos, de media cuarta de yugada; linda al E. con camino de las Cruces, al S. y N. con nogueras de Juan Manuel Pola y al O. con la Virgen del Castillo: tasado en 50 pesetas.

2.º Otro, seco, de una yugada, en la misma partida; linda al E. con eras de la Virgen, al S. con Castillo, al N. con montes comunes y al O. con el mismo dueño: tasado en 80 pesetas.

3.º Otro, seco, en los Enebrales, destinado á pasto, de tres yugas y cuatro de cabida; linda por todos lados con montes: tasado en 50 pesetas.

4.º Otro, seco, en el mismo sitio, de cuatro yugas; linda por los cuatro lados con montes: tasado en 80 pesetas.

5.º Otro, seco, en el mojón de Caravantes, de tres cuartas de yugada; linda con montes y mojón de Caravantes: tasado en 25 pesetas.

6.º Otro, seco, en la Piña parda, de dos yugas; linda con montes comunes: tasado en 100 pesetas.

7.º Otro, seco, en el Bollizo, de una yugada; linda al S. con finca de Matías Yagüe, al M. con barranco, al N. con montes comunes y al P. con barranco: tasado en 13 pesetas.

8.º Otro campo en los Barrancos, de una yugada; linda al S., M., N. y P. con montes: tasado en 20 pesetas.

9.º Otro campo en la misma partida, de siete yugas; linda una parte de monte indivisa en los barrancos: tasado en 75 pesetas.

10.º Otro campo, seco, en las Viñas, de dos yugas; linda al S. con viña de Segundo Miguel, al M. con camino de las Viñas, al N. con otra de Pedro Carrera y al P. con otra de Antonio Cle-rencia: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Bijuesca el día 2 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 9 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Terraz, Manuel Solsona y Tomás Pascual, vecinos de Pedrola, en causa criminal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª Un campo, regadío, de 13 hanegas de tierra, sito en los términos de Pedrola, partida del camino de Luceni; linda al N. con camino de Luceni y al M. con campo de Mariano Sancho.

2.ª Otro campo, regadío, de dos hanegas de tierra de cabida, sito en los mismos términos, partida de Verguilla; linda al N. con otro de Martín Solsona y al M. con otro del mismo y camino.

3.ª Un olivar de cinco hanegas de tierra y nueve almudes, sito en los mismos términos, partida de Roldanes; linda al N. con otro de Lamberto Lázaro y al M. con camino de herederos.

4.ª Otro olivar, sito en los mismos términos, partida de Fila de la Virgen, de cuatro hanegas y cinco almudes de tierra; linda al N. con otro de la viuda de Francisco Logroño y al M. con riego de herederos.

5.ª Otro olivar, sito en los mismos términos, partida del Cubilar, de siete hanegas y tres almudes de tierra; linda al N. con riego de herederos y al M. con otro de Vicente Sancho.

6.ª Otro olivar, sito en los mismos términos, partida de Roldanes, de dos hanegas y cinco almudes de tierra; linda al N. con otro de Fermín Logroño y al M. con camino de herederos.

Las personas interesadas en su adquisición, concurrirán el día 7 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado ó en el municipal de Pedrola, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en La Almunia á 5 de Febrero de 1889.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.